

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

42010 *Extracto de la Resolución de 29 de octubre de 2025, del Centro de Investigaciones Sociológicas por la que se convoca el XXXIV Curso de Posgrado de formación de Especialistas en Investigación Social aplicada y análisis de datos 2025-26, y las ayudas de matrícula vinculadas a la realización del mismo.*

BDNS(Identif.):868543

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/868543>)

Primero. Beneficiarios.

Requisitos de los solicitantes del Curso de Posgrado.

El curso está dirigido a licenciados o graduados con adecuada formación en ciencias sociales. La admisión requiere:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión o de terceros países con residencia legal en España, mediante la aportación de Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE) o Pasaporte, si bien, podrá autorizar al Centro de Investigaciones Sociológicas para que lo compruebe directamente.

b) Estar en posesión del título español de graduado o licenciado o titulaciones equivalentes expedidas por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior. En el caso de los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, será necesaria la previa homologación de sus títulos o reconocimiento del grado académico antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos de los solicitantes de las ayudas de matrícula.

Para ser beneficiario de las ayudas que se convocan por esta Resolución será preciso cumplir los requisitos establecidos en la Orden PCM/919/2020, de 21 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de matrícula para el Curso de Posgrado de formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos del Centro de Investigaciones Sociológicas. Podrán acceder a la consideración de beneficiarios las personas físicas de nacionalidad española, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, y los nacionales de terceros países con residencia legal en España que desarrollen su actividad investigadora en nuestro país. Este requisito deberá cumplirse a fecha de 31 de diciembre de 2025. Además, deberán haber sido seleccionados para formar parte en el «Curso de Posgrado de Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos».

Segundo. Objeto

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los

principios de objetividad y publicidad, el XXXIV Curso de Posgrado de Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos 2025-2026, así como 10 ayudas de matrícula para los solicitantes admitidos en dicho curso, por importe de la mitad de la misma.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden PCM/919/2020, de 21 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de matrícula para el Curso de Posgrado de formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos del Centro de Investigaciones Sociológicas, BOE número 259 de 30 de septiembre de 2020.

Cuarto. Cuantía.

a) El importe total de la matrícula será de mil trescientos sesenta y cuatro euros (1.364,00 euros).

b) El importe total (1.364,00 euros) se abonará la semana del comienzo del Curso. Aquellos alumnos que no sean perceptores de la ayuda, podrán solicitar realizar su pago en dos fases, la primera mitad de la matrícula (682,00 euros) la semana del comienzo del Curso, y la segunda mitad (682,00 euros) la segunda quincena del mes siguiente.

c) La forma de pago de las ayudas será mediante la minoración correspondiente de las matrículas a cubrir por los beneficiarios para acceder al Curso, con cargo al crédito 13.104.462M.481 de los presupuestos del Centro de Investigaciones Sociológicas para 2026.

d) Una vez efectuados los ingresos correspondientes, no se tendrá derecho a ningún tipo de devolución posterior. La matrícula del curso solamente da derecho a una única evaluación de cada materia (una convocatoria).

Quinto. Plazo de presentación de la solicitud.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará transcurridos 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la Convocatoria en el BOE.

Sexto. Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (<https://mpr.sede.gob.es/>) y a dicha solicitud se adjuntará toda la documentación preceptiva en formato electrónico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con lo señalado, toda la tramitación del procedimiento será por medios electrónicos.

La documentación requerida aparece detallada en la Resolución de Convocatoria del curso.

Séptimo. Justificación de las ayudas.

Estas ayudas no requerirán otra justificación ante el órgano concedente que el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas, esto es, la superación

del Curso en las condiciones señaladas en el apartado decimoprimer de la Resolución de Convocatoria del curso.

Madrid, 29 de octubre de 2025.- El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, José Félix Tezanos Tortajada.

ID: A250053278-1